



PÁGINA WEB- CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa No. 046-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 046-2019-TCE

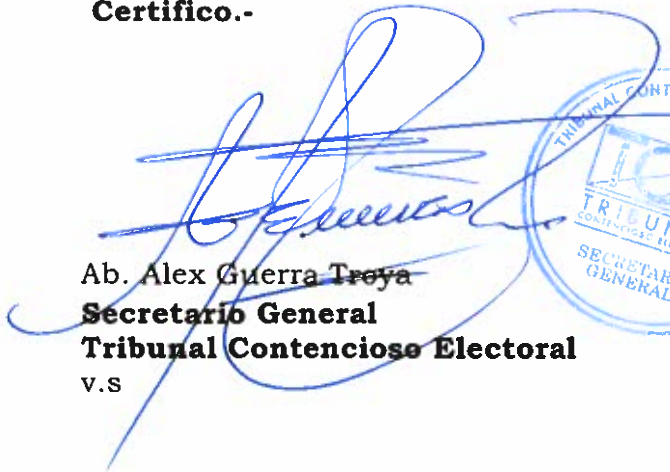
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 18 de febrero de 2019, las 13h14.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos: **a)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0254-O de 12 de febrero de 2019, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, dirigido al Secretario General de la Corte Constitucional del Ecuador. **b)** Oficio Nro. TCE-SG-OM-2019-0255-O de 12 de febrero de 2019, firmado por el doctor Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral y dirigido al doctor Hernán Salgado Pesantes, Presidente de la Corte Constitucional del Ecuador. **c)** Escrito en (4) cuatro fojas acompañado de (15) quince fojas, de los señores Víctor Salvador Barreto Arévalo, Miguel Ángel Chacha Zhuzhingo y Carmen Alexandra Arévalo Naulaguari, integrantes del Colectivo “UNIDOS POR EL DESARROLLO DE LOS CANTONES GIRON Y SAN FERNANDO” suscrito por su abogado patrocinador, ingresado en el Tribunal Contencioso Electoral, el 13 de febrero de 2019, a las 10h06. **d)** Oficio N°-CNE-SG-2019-00244-Of de 14 de febrero de 2019, firmado por el doctor Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remite: “...en 79 fojas la documentación que guarda relación con lo solicitado en el referido auto.”. **e)** Oficio N.° 0119-CCE-SG-2019 de 13 de febrero de 2019, en (1) una foja con (337) trescientas treinta y siete fojas de anexos, suscrito por el Secretario General de la Corte Constitucional, ingresado en este Tribunal el 15 de febrero de 2019, a las 10h30. **f)** Escrito en (1) una foja, firmado por el doctor Raúl Guzmán Miranda en su calidad de abogado de los recurrentes, presentado en el Tribunal Contencioso Electoral, el 16 de febrero de 2019, a las 15h03. Una vez revisado el expediente así como la documentación remitida a este Despacho, en mi calidad de Juez Sustanciador de la presente causa, dispongo: **PRIMERO.-** En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; Artículo 70 numeral 1 y 2, 72 inciso segundo, 269 numeral 12 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **admito a trámite** el presente recurso ordinario de apelación interpuesto por los señores Víctor Salvador Barreto Arévalo, Miguel Ángel Chacha Zhuzhingo y señora Carmen Alexandra Arévalo Naulaguari, integrantes del Colectivo “UNIDOS POR EL DESARROLLO DE LOS CANTONES GIRÓN Y SAN FERNANDO”, en contra de la Resolución No. PLE-CNE-2-30-1-2019, dictada por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 30 de enero de 2019. **SEGUNDO.-** Por Secretaría General de este Tribunal, remítase a los señores Jueces y señoras Juezas que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, el expediente de la causa No. 046-2019-TCE, en formato digital, para su análisis y estudio. **TERCERO.- 3.1.** Mediante escrito de fecha 16 de febrero de 2019, los accionantes a través de su abogado defensor solicitan lo siguiente: “1.- *Sírvase conferirme copias (certificadas) de las certificaciones otorgadas por la Corte Constitucional y que debieron haber sido adjuntadas al proceso, conforme al numeral 2.1. de la providencia de 12 de febrero de 2019.* a) *Si las causas NO.0001-12-CP y 0008-15-CP acumuladas se encuentran pendientes de trámite; y b) Cuál es el*



CAUSA NO. 046-2019-TCE

estado procesal de la misma. 2.- Ruego se sirva señalar día hora para una Audiencia de Estrados.". En mi calidad de Juez Sustanciador en relación a las peticiones formuladas por los recurrentes ordeno: **3.1.1.** Que a costa de los recurrentes, la Secretaría General de este Tribunal entregue copia certificada y/o compulsas según corresponda del Oficio N°. 0119-CCE-SG-2019 de 13 de febrero de 2019, firmado por el Secretario General de la Corte Constitucional del Ecuador y de sus anexos. **3.1.2.** Con el objetivo de garantizar el debido proceso y la tutela judicial efectiva, se concede la petición formulada por los recurrentes y se señala la realización de una **audiencia de estrados** dentro de la causa No. **046-2019-TCE**, para el día **viernes 22 de febrero de 2019, a las 11h30**, diligencia que se realizará en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, entidad pública ubicada en las calles José Manuel de Abascal N37-49 y Portete de la ciudad de Quito. Para el efecto la Secretaría General de este Tribunal se servirá notificar a cada uno de los Jueces y Juezas que conforman el Pleno de este Tribunal, para que asistan a esta diligencia. De igual manera, comuníquese al Consejo Nacional Electoral para que participe en la mencionada diligencia. **CUARTO.-** Notifíquese el presente auto: **4.1.** A los recurrentes y a su abogado en las direcciones electrónicas: pvargas@etapanet.net y caiman.guzman@gmail.com y en la casilla contencioso electoral Nro. 164. **4.2.** Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta, en la casilla contencioso electoral No. 003 y en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **QUINTO.-** Actúe el abogado Alex Guerra Troya, en su calidad de Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral. **SEXTO.-** Publíquese el presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE".- f) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez Tribunal Contencioso Electoral.**

Certifico.-


Ab. Alex Guerra Troya
Secretario General
Tribunal Contencioso Electoral
v.s

